ASOCIACIÓN FAMILIA VICENCIANA
C/Perafan de Ribera n.° 12, puerta AC
41009 SEVILLA

Asunto: Subsanación de documentación previa a la adjudicación

Expediente: CONCI 2/19

Título: Contratación del servicio de orientación, asesoramiento e inserción social y laboral de jóvenes del sistema de protección de menores de Andalucía, modalidad alta intensidad.

Tras examinar el pasado 8 de julio de 2020, por parte de la mesa de contratación, la documentación previa a la adjudicación presentada en plazo por Asociación Famillia Vicenciana, se han detectado los siguientes errores u omisiones, por lo que, de conformidad con el punto 3 del apartado 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberá aportar la siguiente documentación en un plazo de tres días naturales:

- Inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía de la Asociación Familia Vicenciana, como entidad licitadora del citado contrato, puesto que la Resolución aportada hace mención a un Centro dependiente de dicha Asociación.

- Documento que acredite la representación legal de Doña Magdalena Herrera Barranco en la fecha que se presentó la documentación previa a la adjudicación, dado que su mandato como Presidenta de la Asociación Familia Vicenciana expiró el pasado 7 de marzo de 2020 según la documentación obrante.

- Anexo XXI relativo a la certificación de personas trabajadoras con discapacidad, ya que el presentado no menciona el número total de personas trabajadoras con discapacidad, tal y como requiere el modelo incluido en el PCAP.

- No acredita la mejora ofertada respecto a la contratación a tiempo completo de personal técnico del grupo 2, ya que el personal que incluye no tiene la cualificación de titulado grado superior de FP, por lo que deberá acreditarlo.

Conforme al punto 10.7 del PCAP, toda la documentación deberá aportarse en original o mediante copias que tengan el carácter de auténticas o autenticadas.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta.

EL DELEGADO TERRITORIAL

MIGUEL ANDREU ESTAUN		15/07/2020	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwvj7nV8a5zw7J71pm6tfb2YAaH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	